

DATOS DE LA COMPAÑÍA DE SECUPOS

SOLICITUD-CERTIFICADO DE MICROSEGURO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO CÓDIGO SBS N°XXXXXXXXXXX

Poliza N / Solicitud -Certificado N	Póliza N°	1	Solicitud -Certificado N°	
-------------------------------------	-----------	---	---------------------------	--

DATOO DE LA COMILANIA DE GEOGROO						
Denominación o Razón social: Crecer Seguros S.A., Compañía de Seguros						
RUC: 20600098633						
Domicilio: Av. Jorge Basadre 310, piso 2, San Isidro, Lima.						
Teléfono: Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440.						
Correo electrónico: gestionalcliente@crecerseguros.pe						
DATOS DEL CONTRATANTE			DATOS DEL COMERCIALIZADOR			
Nombre o Razón social:		Nombre o Razón social:				
Documento de identidad:		Documento de identidad:				
Domicilio:		Domicilio:				
Teléfono:		Teléfono:				
DATOS DEL CORREDOR						
Denominación Social			Registro Oficial			
Dirección			Teléfono		Comisión	
PRIMA						
Prima Comercial	XXXX Free	cuencia de	pago: XXXX			
Prima Comercial + IGV	XXXXX Lugar y forma de pago: XXXX					
La prima comercial incluye:						
<u> </u>						

Cargos por la intermediación de corredores de seguros: XXX

Cargos por la comercialización de seguros a través de promotores de seguros: XXX

Cargos por la comercialización de seguros a través de la bancaseguros u otro comercializador: XXX

Gastos Administrativos: XXX

Si la prima no es pagada dentro del plazo indicado en este documento, LA COMPAÑÍA otorga un plazo de gracia adicional de XX, y se contabiliza desde el día siguiente al último día que el ASEGURADO o CONTRATANTE, según corresponda, tuvo para cancelar la prima. Durante el plazo de gracia adicional, la cobertura de la póliza permanecerá vigente. Queda expresamente establecido que la falta de pago de la prima convenida, una vez transcurrido el plazo de gracia adicional otorgado, origina la resolución automática del microseguro, sin necesidad que LA COMPAÑÍA se comunique de forma previa. Si ocurriese un siniestro mientras haya incumplimiento de pago, pero durante el plazo de gracia adicional, se pagará el siniestro deduciendo el monto de la prima adeudada.

CONDICIONES DE INGRESO Y PERMANENCIA EN EL MICROSEGURO

Edad mínima de ingreso al microseguro: "X" Edad máxima de ingreso al microseguro: "X"

Edad máxima de permanencia: "X"

DEFINICIONES:

- Accidente de Tránsito: Accidente que cause daño a personas, mientras estas transiten como peatones o se encuentran viajando, descendiendo o subiendo de cualquier medio de transporte terrestre privado o público, bajo la condición de pasajero o conductor.
- Asegurado Titular: Se trata del Asegurado que firmó la Solicitud-Certificado de seguro, en calidad de solicitante.
- Asegurado: Persona Natural cuya vida se asegura en virtud de la presente póliza, que cumple con los requisitos de edad establecidos en la póliza y se encuentra debidamente identificado en la Solicitud – Certificado. La referencia genérica al Asegurado (s) incluye tanto al Asegurado Titular como al/los Asegurado(s) Adicional(es).

EVENTOS ASEGURADOS

COBERTURAS PRINCIPALES DEL MICROSEGURO Cobertura

Muerte en Accidente de Tránsito

Descripción LA COMPAÑIA otorgará a los BENEFICIARIOS del ASEGURADO titular la suma asegurada señalada, cuando este fallezca como consecuencia de un accidente de tránsito. Si existe pluralidad de BENEFICIARIOS, a falta de indicación distinta, la suma asegurada se dividirá entre ellos en partes iguales.

Suma asegurada: XXX Periodo de carencia: XXX

Suma asegurada

Es condición esencial para la aplicación de esta cobertura, que la muerte sobreviniente sea consecuencia directa de las lesiones originadas por el Accidente de tránsito. Se entenderá como fallecimiento inmediato de un Accidente, aquel que ocurra dentro X días contados desde la fecha de ocurrencia del Accidente de Tránsito.



Cobertura	Descripción		Suma asegurada y condiciones
XXX	XXXX		
XXX	XXXX	XXXX	
XXXX	XXXX		
ASISTENCIAS*			
Asistencia	Condiciones	Eventos	

XXX

(*) Las Asistencias no son coberturas, sino beneficios o servicios adicionales que de brindarse no afectarían la prima pagada por el Asegurado.

EVENTOS NO ASEGURADOS (EXCLUSIONES)

LA COMPAÑÍA no pagará la cobertura cuando el siniestro ocurra como consecuencia de:

- a) Preexistencia: condición de salud diagnosticada por un médico colegiado, antes de la contratación del microseguro, que es de conocimiento de EL ASEGURADO y no curada antes de la contratación del microseguro. Asimismo, se considera preexistencia a las secuelas producidas por un accidente previo a la contratación del microseguro, que conlleven al fallecimiento durante su vigencia.
- b) Lesiones sufridas en acción militar, policial o de resguardo (por ejemplo: seguridad privada).
- c) El siniestro se haya originado a causa de la participación del Asegurado en actos temerarios o cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, que pone en grave peligro su vida y la vida e integridad física de las personas, incluyendo pero no limitando, su participación en huelga, motín, conmoción civil contra el orden público, daño malicioso, vandalismo, actos subversivos, actos ilegales, delictivos o criminales realizados por el Asegurado, sea como ejecutor del mismo, cómplice, coautor y/o autor intelectual del delito o acto ilegal.
- d) El siniestro se haya originado a causa de la participación del Beneficiario en actos temerarios o cualquier maniobra, experimento, exhibición, desafío o actividad notoriamente peligrosa, que pone en grave peligro la vida e integridad física de las personas y en particular, la del Asegurado, de actos ilegales, delictivos o criminales realizados por el Beneficiario, sea como ejecutor del mismo, cómplice, coautor y/o autor intelectual del delito o acto ilegal.
- e) Práctica de deportes extremos, deportes de contacto físico, competición de vehículos de cualquier naturaleza y actividades temerarias o peligrosas, considerándose como tales a las actividades que comportan una real peligrosidad por las condiciones difíciles y/o extremas en las que se practican.
- f) Uso voluntario de alcohol (por encima de 0.5 gramos-litro o por encima de 0.25 gramos-litro cuando se preste servicios de transporte público de pasajeros, mercancías o carga o del límite legal distinto vigente al momento del siniestro), drogas o sustancias tóxicas. La exclusión referida al uso voluntario de alcohol solo aplica cuando se haya producido un accidente de tránsito

Exclusiones de las coberturas adicionales:

La Compañía no brindará la cobertura cuando el siniestro ocurra como consecuencia de las exclusiones detalladas anteriormente, y adicionalmente, aplicaran las siguientes exclusiones, según sea la cobertura adicional contratada: XXX

¿QUÉ HACER SI SE PRESENTA UN SINIESTRO?

EL ASEGURADO, EL BENEFICIARIO o un tercero, deberá comunicar a Crecer Seguros la ocurrencia del evento asegurado (siniestro) dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro o del beneficio.

El incumplimiento del plazo para realizar el aviso de siniestro no es una causal de rechazo del siniestro, si EL BENEFICIARIO o EL CONTRATANTE prueban su falta de culpa o que en el incumplimiento medió caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho. Si el incumplimiento del plazo para realizar el aviso de siniestro obedece a culpa inexcusable del CONTRATANTE, ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, pierde el derecho a ser indemnizado, salvo que la falta de aviso no haya influido en la



verificación o determinación del siniestro, o si se demuestra que LA COMPAÑÍA ha tenido conocimiento del siniestro o de sus circunstancias por otro medio. Si el incumplimiento del plazo obedece a dolo del CONTRATANTE, ASEGURADO y/o BENEFICIARIO, pierde el derecho a ser indemnizado. Para este efecto, podrá acercarse a cualquier punto de venta del Comercializador o podrá comunicarse con Crecer Seguros por teléfono al (01)4174400 (para Lima) o (0801)17440 (para Provincias) o por correo electrónico a gestionalcliente@crecerseguros.pe.

Para solicitar el pago del siniestro, se tendrá que presentar en las oficinas del Comercializador o de Crecer Seguros los siguientes

documentos obligatorios según lo siguiente:

Documentos ¹	Indemnización por Accidente de Tránsito
Certificado Médico de Defunción (original o certificación de reproducción notarial).	
Partida o Acta de Defunción. (copia certificada expedida por la RENIEC o certificación de reproducción notarial)	
Certificado de Necropsia² (original o certificación de reproducción notarial).	
Informe Policial Completo o Carpeta Fiscal ² (copia simple).	
Dosaje Etílico y Estudio Químico Toxicológico ² (copia simple). (Puede estar incluido en el Atestado policial). El dosaje etílico es un documento emitido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú. El estudio Químico de toxicología es emitido por el Instituto de Medicina Legal del Ministerio Publico, y es adicional al Dosaje etílico.	
DNI del Beneficiario	Ø

Los documentos de procedencia extranjera deben ser visados por el consulado peruano en el país de expedición. Si el documento estuviera redactado en un idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción oficial del mismo.

Para las coberturas adicionales, siempre y cuando el CONTRATANTE las haya suscrito, deberán presentarse los siguientes documentos obligatorios, según sea la cobertura adicional solicitada:

Documentos Obligatorios	Cobertura adicional XXX	Cobertura adicional XXX	Cobertura adicional XXX
<xxx></xxx>	XXX	XXX	XXX
<xxx></xxx>	XXX	XXX	XXX

LA COMPAÑÍA deberá pagar el siniestro o rechazarlo en un plazo máximo de veinte (20) días calendario contados desde la entrega de la documentación obligatoria completa a LA COMPAÑÍA o al COMERCIALIZADOR.

El pago puede efectuarse a través del Comercializador o directamente a EL BENEFICIARIO. En este último caso, la indemnización se considera pagada cuando sea puesta a disposición de EL BENEFICIARIO comunicándosele la forma y/o lugar donde se hará efectivo el pago. Dicha comunicación puede realizarse por escritos enviados al domicilio físico, correo electrónico o vía telefónica, según se señale en las Condiciones Particulares y/o en la Solicitud-Certificado.

DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días contados desde que el ASEGURADO recibe la Solicitud - Certificado, éste podrá resolver el vínculo contractual, sin expresión de causa, ni penalidad alguna, siempre que no sea condición para contratar operaciones crediticias. Para este efecto, deberá comunicar su decisión a través de cualquiera de los mecanismos de comunicación que LA COMPAÑÍA pone a disposición en la Solicitud-Certificado, debiendo LA COMPAÑÍA devolver el monto total de la prima recibida, dentro de los 30 días calendarios siguientes de presentada la solicitud; siempre que no se haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios de la presente póliza. El derecho de arrepentimiento es aplicable en tanto la comercialización de los seguros se dé a través de comercializadores, incluyendo la Bancaseguros, y a través del uso de sistemas a distancia de LA COMPAÑÍA.

COMUNICACIONES

He sido informado y acepto que: el domicilio, correo electrónico y/o número telefónico que LA COMPAÑÍA utilizará para remitir comunicaciones tanto a mí, en mi calidad de ASEGURADO TITULAR y/o BENEFICIARIO será el mismo que he declarado en este documento y/o ante EL CONTRATANTE, al momento de solicitar este microseguro. Asimismo, declaro haber sido informado que, en caso de presentarse una solicitud de cobertura, un requerimiento o un reclamo, LA COMPAÑÍA se reserva la facultad de contactarse con el

² Siempre y cuando se haya emitido el documento debido a la naturaleza del accidente.



ASEGURADO y/o BENEFICIARIO, según corresponda, para actualizar y/o ratificar los medios de comunicación a través de los cuales se brindará respuesta a la solicitud.

Todo cambio de domicilio, número telefónico o de correo electrónico de EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, deberá ser comunicado a LA COMPAÑÍA por escrito o por teléfono con la finalidad de tomar las medidas correspondientes.

De igual forma, otorgo mi consentimiento para que, en caso la compañía decida su utilización, la presente Solicitud- Certificado y las comunicaciones relacionadas a esta, incluyendo sus modificaciones o futuras renovaciones, puedan ser remitidas a la dirección de correo electrónico que he consignado en este documento, sin perjuicio del uso de los datos de contacto autorizados en párrafos anteriores, y declaro conocer y aceptar las siguientes consideraciones para el envío de la solicitud certificado electrónico:

- 1. La Solicitud-Certificado podrá ser enviada bajo cualquiera de las modalidades siguientes: (i) Incluyendo un Link donde podré visualizar la Solicitud-Certificado, en formato digital PDF, (ii) incluyendo un documento adjunto en PDF o (iii) direccionándome a la parte privada de la web www.crecerseguros.pe, donde se incluirá las instrucciones para crear mi usuario y contraseña para el ingreso.
- 2. La integridad y autenticidad de la Solicitud -Certificado se acreditará a través de un Certificado Digital (firma digital). y su entrega se acreditará mediante una bitácora electrónica que registrará y confirmará el envío y recepción del correo electrónico.
- 3. Esta forma de envío tiene como ventajas que es inmediata, segura y, eficiente. Entiendo que el uso indebido de la clave de mi correo electrónico puede originar la pérdida de confidencialidad Para evitar este riesgo, no debo compartir mi clave y debo utilizar niveles de complejidad en su creación que permitan garantizar su confidencialidad y cumplir con las pautas de seguridad de mi proveedor de correo electrónico.

Consideraciones básicas:

En caso no pueda abrir o leer archivos adjuntos, o modifique/anule el correo electrónico, deberá informarlo a: gestionalcliente@crecerseguros.pe, o la Central Teléfono: Lima (01) 4174400 / Provincia (0801) 17440. Recuerde que debe abrir y leer las comunicaciones electrónicas, links y archivo adjuntos, revisar su correo electrónico (bandejas de entrada y de "no deseados"), verificar la política de filtro o bloqueo de su proveedor de correo electrónico, mantener activa su cuenta y no bloquear nunca a gestionalcliente@crecerseguros.pe.

LA COMPAÑÍA garantiza la conservación de la información y evita su transferencia o divulgación a personas no autorizadas. La información contenida en los soportes tecnológicos se encuentra a su disposición y de la Superintendencia de Banca y Seguros.

LA COMPAÑÍA podrá prescindir del envío electrónico de la póliza y remitirla en físico, así como las comunicaciones al domicilio del ASEGURADO TITULAR, en caso la normativa vigente lo exija o, no se consigne dirección electrónica o, a decisión expresa de LA COMPAÑÍA.

Habiendo tomado conocimiento de la información relevante descrita precedentemente, declaro mi aceptación y conformidad a las condiciones que regirán para la emisión del Contrato de Microseguro que solicito por medio de este documento.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Las comunicaciones cursadas por los asegurados y/o beneficiarios a EL COMERCIALIZADOR, sobre aspectos relacionados al contrato, tendrán los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa.
- Los pagos efectuados por los contratantes o terceros encargados del pago, a EL COMERCIALIZADOR, se entenderán abonados a la empresa en la misma fecha de su realización.
- La Solicitud-Certificado resume las condiciones más importantes de la Póliza. EL ASEGURADO tiene derecho a solicitar copia de la Póliza indicada en el encabezado de esta Solicitud-Certificado de microseguro, a LA COMPAÑÍA o a EL COMERCIALIZADOR, la misma que deberá ser entregada en el plazo máximo de 15 días calendario contados desde la solicitud.
- Los requerimientos y reclamos deberán presentarse a Crecer Seguros por teléfono al (01)417-4400 (para Lima) o (0801)17440 (para Provincias) o por correo electrónico a gestionalcliente@crecerseguros.pe. Las consultas serán atendidas oportunamente de acuerdo con el caso concreto. La atención y respuesta a los requerimientos y reclamos se dará en un plazo máximo de quince (15) días calendario desde su recepción. EL ASEGURADO autoriza expresamente, a través de su firma del presente documento, a LA COMPAÑÍA o a EL COMERCIALIZADOR en su representación, a solicitar y acceder a su Historia Clínica en cualquier centro de salud privado o público, en el momento que lo requiera.

VIGENCIA DEL MICROSEGURO						
Inicio de vigencia	XXX				Renovación: XX	
Fin de vigencia XXX					Reliovacion. AA	
DATOS DEL ASEGURADO TITULAR						
Nombres y Apellidos						
Tipo de documento	□ DNI □ CE N°:	Género	\Box F \Box M	Fecha de Nacimie	nto	
LA COMPAÑÍA usara uno	o Dirección:					
cualquiera de los datos o	e Correo electrónico					
contacto aquí indicados pa	a N° de Teléfono:					



	Seguros
_	nviar comunicaciones al
	SEGURADO en relación a su
	ATOS DEL ASEGURADO ADICIONAL (Cuando se haya contratado la cobertura adicional correspondiente)
D	escripción: Cónyuge o Conviviente* del Asegurado Titular. *Solo se considera como convivencia la unión hecho mantenida por varón y
	nujer, libres de contraer vínculo matrimonial, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, que tenga una
	uración igual o superior a los dos años continuos. ESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO(S)
	ENEFICIARIO PARA LA MUERTE POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO: XXX
	ENERTOWN OF THE VERTICAL CONTROL OF THE BETT WHO IT
В	ENEFICIARIOS PARA LAS COBERTURAS ADICIONALES: El Asegurado Titular.
	CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES (Ley No 29733 – DS N° 003-2013-JUS)
	Crecer Seguros con RUC Nro. 20600098633, situado en Av. Jorge Basadre Nro. 310 (piso 2) – San Isidro (en lo sucesivo, la Compañía),
	en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, ha adoptado las medidas de seguridad y confidencialidad
	necesarias para la protección de los datos personales que le han sido proporcionados, entendiéndose por estos a la información que
	permita identificarte o hacerte identificable a través de cualquier medio que razonablemente pueda emplearse, incluyendo aquellos que
	tengan la categoría de sensibles (en lo sucesivo, "Los Datos").
	"Los Datos" serán tratados por la Compañía para la evaluación y gestión de los productos y/o servicios contratados, lo cual implicará la
	prestación de los servicios que a continuación se listan, los mismos que ante determinados supuestos resultarán necesarios para la ejecución del contrato que ha suscrito y que podrán ser brindados por terceras empresas domiciliadas en territorio nacional o extranjero,
	cuya relación consta en la opción "Nuestros proveedores" en nuestra página Web, las cuales deberán ceñirse a las condiciones de
	Todya relation contain on a operon reactive provedures on indestra pagina even, las calles achiera delinise a las condiciones de

Centros de contacto telefónico	Atención médica
Notariales	Telecomunicaciones
Mensajería	Consultoría legal
Seguridad	Asistencia
Archivo y custodia de documentos	Plataformas tecnológicas
Auditoría y consultoría	Procesamiento de datos

Según corresponda, "Los Datos" serán almacenados en los bancos de datos denominados "Clientes" o "Potenciales Clientes" con códigos de registro nro. 09285 y 09291, respectivamente, mientras dure la relación contractual y en observancia del plazo de conservación de documentos aplicable a las empresas del sistema de seguros2; posteriormente, en tanto hayas brindado tu consentimiento, serán conservados y utilizados para la realización de prácticas comerciales hasta que optes por revocarlo. Podrás ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revocación e información en cualquier momento, mediante la presentación de una solicitud escrita en nuestra oficina ubicada en Av. Jorge Basadre Nro. 310 (piso 2) - San Isidro o completando el formulario que consta en nuestro

C

seguridad y confidencialidad establecidas por La Compañía:

portal v	VED.
CONSI	ENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Autorizo en forma libre, previa, expresa, informada e inequívoca a la Compañía a realizar el tratamiento de "Los Datos" para e ofrecimiento de productos y servicios de seguros, pudiendo remitirme publicidad, comunicaciones e información relacionada a los mismos a través de sus diferentes canales, inclusive mediante los socios comerciales listados en la opción "Nuestros proveedores" de su portal Web.
	SI NO
II.	Autorizo en forma libre, previa, expresa, informada e inequívoca a la Compañía a realizar el tratamiento de "Los Datos" para compartirlos, entregarlos, trasladarlos y/o transferirlos a las empresas que conforman su grupo económico³, con el fin de que mo ofrezcan sus productos y/o servicios financieros.
	SI NO
para el	gamiento de la autorización para el uso de "Los Datos" para las finalidades descritas en la sección denominada "Consentimient tratamiento de datos personales" es opcional, por lo que, de no brindar tu aceptación, la Compañía solo podrá emplear "Los Datos ejecución del contrato celebrado. Para más información revise nuestra política de privacidad publicada en www.crecerseguros.pe



- 1 https://www.crecerseguros.pe/wp-content/uploads/2019/11/politica-de-datos.pdf
- ² Ley Nro. 26702 Ley General del Sistema Financiero y Sistema de Seguros Artículo

183°.- Plazo de conservación de documentos

Las empresas del sistema financiero están obligadas a conservar sus libros y documentos por un plazo no menor de diez (10) años

EMPRESA DIRECCIÓN

Banco Pichincha

Av. Ricardo Palma Nro. 278 – Miraflores
Diners Club Perú S.A.

Av. Canaval y Moreyra Nro. 535, San Isidro
Av. República de Panamá Nro. 3647, San Isidro

Así solicito la contratación del microse consta de X páginas.	guro cuyas características se resumen e	en la presente Solicitud-Certificado, que
Emitido el de	de	
Firma de representante de Crecer Seguros	Firma del asegurado	